EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2015-00207-00
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO.
DEMANDANTE: LEIDY LAURA ALFARO PACHECO.
DEMANDADO: CENTRAL DE MADERAS Y MACHIMBRES.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
14 DE MAYO DEL 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia	$ 0
Agencias en derecho Segunda Instancia	$908.526.oo
Gastos acreditados	
Total	$908.526.oo

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS. M.L. ($908.526.oo)

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

Expediente No. 2015-207

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
18 DE MAYO DEL 2021

2

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso laboral, instaurado por **LEIDY LAURA ALFARO PACHECO** contra **CENTRAL DE MADERAS Y MACHIMBRES,** informándole que dentro del presente proceso se encuentran liquidadas las costas. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MAYO DEL 2021

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por la secretaría, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Ahora bien, dentro del presente asunto, se evidencia que, el mismo cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando en la presente providencia, se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia el Despacho declarará la terminación del presente proceso ordinario, y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos, ($908.526) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **LEIDY LAURA ALFARO PACHECO** contra **CENTRAL DE MADERAS Y**

MACHIMBRES, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MAYO DEL 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 17

CBB